RESOLUCIÓN No. 100-33-173-2023
(15/03/2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LICITACION DE OBRA PÙBLICA No. LP -009-2022.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER, en uso de sus facultades constitucionales y legales, establecidas en el artículo 30 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Convocatoria Pública, **EL MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER**, realizó la publicación de la Invitación Pública dentro del proceso de **LICITACION PUBLICA No. LP -009-2022**, de conformidad con la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007 y el Decreto 1082 de 2.015, y demás decretos reglamentarios, con el fin de extender la participación a todas las personas naturales, jurídicas y demás personas interesadas en presentar propuestas que cuenten con la capacidad e idoneidad para cumplir con el objeto de **"ADECUACIÓN BIEN INMUEBLE CASONA CONDE DE CUCHICUTE SAN GIL, SANTANDER".**

2. Que el Municipio de San Gil, mediante Resolución No. 100-33-703-2022 del diecinueve (19) de diciembre de 2022, ordenó la apertura del proceso de **LICITACIÓN PUBLICA No. LP-009-2022** cuyo objeto es: **"ADECUACIÓN BIEN INMUEBLE CASONA CONDE DE CUCHICUTE SAN GIL, SANTANDER"**de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

3. Que la administración municipal de San Gil dio cumplimiento a cada una de las etapas del Proceso de selección conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

4. Que el día veintisiete (27) de diciembre de 2022, a las 09:00 a.m., se llevó a cabo el cierre de entrega de ofertas por parte de los oferentes para el proceso de **LICITACION PUBLICA No. LP-009-2022** dejándose registro de la entrega de siete (07) propuestas por parte de los siguientes oferentes:

No	PROPONENTE
1	GRUPO URBIEN SAS
2	CONSORCIO JCB
3	TORRES OBRAS CIVILES
4	EXEO INGENERIA Y SERVICIOS
5	CONSORCIO DUTOCIVAL
6	CONSORCIO SAN GIL
7	CONSORCIO SAN JERONIMO

5. Que mediante **INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES** (Jurídico, Financiero y Técnico) realizado por el comité evaluador el día veinticinco (25) de enero de 2023, debidamente publicado en el SECOP II, se dio traslado por el termino de cinco (05) días hábiles es decir hasta el dos (02) de febrero de 2023, para subsanaciones, aclaraciones y/o explicaciones y presentación de observaciones por parte de los oferentes.

6. Que se publicó el informe de evaluación y como tal el veinticinco (25) de enero de 2023, se dio el término de traslado hasta dos (02) de febrero de 2023 termino de cinco (05) días hábiles para subsanar requisitos dejados de requerir en el informe preliminar, y que estando dentro del término de traslado, conforme al Cronograma de Actividades dispuesto en el pliego de condiciones definitivo, el proponente que oferto realizo subsanaciones, quedando definitivamente habilitados los siguientes oferentes:

No	PROPONENTE	RESULTADO	PUNTUACION
1	GRUPO URBIEN SAS	RECHAZADO	40,25
2	CONSORCIO JCB	RECHAZADO	30,25
3	TORRES OBRAS CIVILES	RECHAZADO	30,25
4	EXEO INGENERIA Y SERVICIOS	HABILITADO	30,25
5	CONSORCIO DUTOCIVAL	HABILITADO	40,50
6	CONSORCIO SAN GIL	HABILITADO	20,50
7	CONSORCIO SAN JERONIMO	HABILITADO	31,50

7. Que se dio inicio a la Audiencia efectiva de adjudicación el 07 de marzo de 2023, y se dio lectura a las respuestas a las observaciones realizadas al informe de evaluación, por los oferentes, se dio la palabra a los oferentes y veedores que solicitaron expresar algunos cuestionamientos, en razón a los mismos la Entidad para responder a dichas cuestiones, suspende la Audiencia Efectiva de adjudicación.

8. Se reinicia la Audiencia efectiva de adjudicación como primera medida dando respuesta a las observaciones realizadas en audiencia, publicando en el portal del SECOP II todas las actuaciones realizadas dentro del proceso y dando finalmente el siguiente resultado frente a habilitados:

No	PROPONENTE	RESULTADO	PUNTUACIÓN
2	CONSORCIO SAN GIL	HABILITADO	40,50

9. Que finalmente quedo habilitada una oferta para realizar la evaluación económica, por lo que la Entidad procede a desencriptar los sobres económicos y a realizar la evaluación del sobre económico de las ofertas habilitadas, se evidencia la póliza de seriedad de la oferta la cual corresponde a la subsanada por parte del oferente **CONSORCIO SAN GIL**.

10. Que conforme a la verificación de oferta económica el proponente **CONSORCIO SAN GIL**, se encontró que la misma se acoge a los parámetros de los pliegos de condiciones sin contener errores aritméticos.

11. Que finalmente la aplicación del método de ponderación de las propuestas económicas se aplicara a las propuestas presentadas, por lo que la evaluación finalmente reporto:

No	PROPONENTE	OFERTA	CORRECIONES	PUNTOS	OFERTA ECONOMICA	P.TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	CONSORCIO SAN GIL	$ 831.002.771,00	$ 831.513.998,00	40,50	59,50%	100	1

12. Que el ganador dentro del proceso de LICITACION PÙBLICA No. LP -009-2022 es el proponente **CONSORCIO SAN GIL,** con 100 puntos totales, por lo tanto, los integrantes del comité evaluador recomiendan al señor Alcalde Municipal de San Gil adjudicar el proceso contractual al proponente **CONSORCIO SAN GIL**, con una propuesta por valor OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($831.513.998,00).

13. Siendo la oportunidad señalada para expedir el acto de adjudicación, el alcalde Municipal, acogiendo el criterio del comité evaluador, procede a adjudicar el contrato correspondiente al proceso de **LICITACIÒN PUBLICA No. LP -009-2022** cuyo objeto es la **"ADECUACIÓN BIEN INMUEBLE CASONA CONDE DE CUCHICUTE SAN GIL, SANTANDER"**, al proponente, **CONSORCIO SAN GIL,** Representada legalmente por el señor JUAN PABLO DORADO MARTÍNEZ identificado con cedula de ciudadanía N°10.135.629 expedida en Pereira.

14. Que, para efectos de determinar la fuente de recursos para el desarrollo del presente proceso contractual, está respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal – CDP No. 23-00013 de enero 02 de 2023, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de San Gil, del numeral: 2.3.2.02.02.009.01.40.4002.400202. Construir, adecuar, mejorar y mantener la infraestructura física de 4 bienes de uso público (palacio municipal. zonas verdes, parques, plazas y plazoletas) en proceso y 2.3.2.02.02.009.01.40.4002.400203. Construir, adecuar, mejorar y mantener la infraestructura física de 4 bienes de uso público (palacio municipal. zonas verdes, parques, plazas y plazoletas) vigencia futura.

Que, de conformidad con las consideraciones expuestas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No LP-009-2022** cuyo objeto es: **ADECUACIÓN BIEN INMUEBLE CASONA CONDE DE CUCHICUTE SAN GIL, SANTANDER**. Al proponente N° 02 **CONSORCIO SAN GIL**, Representada legalmente por el señor JUAN PABLO DORADO MARTÍNEZ identificado con cedula de ciudadanía N°10.135.629 expedida en Pereira, por el valor de propuesta la cual asciende a la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($831.513.998,00).

ARTICULO SEGUNDO: Suscribir con el proponente **CONSORCIO SAN GIL,** Representada legalmente por el señor JUAN PABLO DORADO MARTÍNEZ identificado con cedula de ciudadanía N°10.135.629 expedida en Pereira, el contrato de Obra Pública cuyo objeto será la **"ADECUACIÓN BIEN INMUEBLE CASONA CONDE DE CUCHICUTE SAN GIL, SANTANDER."**, por valor de **OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES**

QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($831.513.998,00). de conformidad con las condiciones y especificaciones previstas en el proceso contractual y el precio de la oferta presentada por el futuro contratista, documentos que forman parte integral del contrato, con un plazo de ejecución de **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga al **MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER** y al proponente **CONSORCIO SAN GIL,** Representada legalmente por el señor JUAN PABLO DORADO MARTÍNEZ identificado con cedula de ciudadanía N°10.135.629 expedida en Pereira, a suscribir el contrato. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, podrá ser revocado.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno por mandato del parágrafo 1º de artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II) a través del portal único de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, con el fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Gil – Santander, a los quince (15) días del mes de marzo del año 2023.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

Revisó: Adriana M. Díaz Villamizar - Sec. Jurídica y Contratación.
Proyectó: Luz Milena Reyes Rodriguez. Profesional Universitaria